

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000201800093 CONTRA JAIRO HERNÁN RUIZ RUEDA, CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO, MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA Y CARMEN CECILIA PLATA JIMÉNEZ - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, SIENDO DENUNCIANTE JORGE ANTONIO PEREZ ESLAVA, CON FECHA VEINTISIETE (27) de AGOSTO de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: TERMINAR LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA LOS DOCTORES JAIRO HERNÁN RUIZ RUEDA, CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO, MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA Y CARMEN CECILIA PLATA JIMÉNEZ, EN SU CALIDAD DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, CONFORME CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 210 DE LA LEY 734 DE 2002, DE ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

PARA NOTIFICAR A JAIRO HERNÁN RUIZ RUEDA, CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA, CARMEN DALIS ARGOTE SOLANO, MARÍA DEL PILAR VELOZA PARRA Y CARMEN CECILIA PLATA JIMÉNEZ - MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 28/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 30/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
BOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000201800093 00
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL


EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

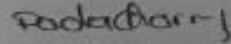
HACE CONSTAR


QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 410011102000201800103 CONTRA ENRIQUE HERRERA LUCUARA, SIENDO DENUNCIANTE CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA, CON FECHA DOS (2) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021). SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 12 DE MARZO DE 2021, POR LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA, POR MEDIO DE LA CUAL SANCIONÓ CON CENSURA AL ABOGADO ENRIQUE HERRERA LUCUARA LUEGO DE ENCONTRARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE DE LA VIOLACIÓN DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 Y LA INCURSIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA SEÑALADA EN EL NUMERAL 1° ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 AL DEJAR DE ASISTIR SIN JUSTIFICACIÓN A LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL PREVISTA PARA LOS DÍAS 8 DE JUNIO Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

PARA NOTIFICAR A ENRIQUE HERRERA LUCUARA Y LOS APODERADOS CLAUDIA LORENA SALAZAR, HÉCTOR URRIAGO TRUJILLO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 28/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 30/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 410011102000201800103 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL HUILA SALA DISCIPLINARIA



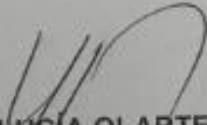
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

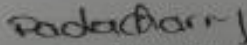
HACE CONSTAR

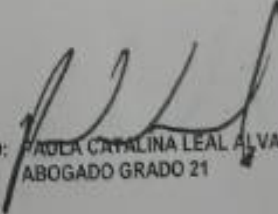
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 200011102000201700480
CONTRA JOHAN CARLOS USTARIZ BUENDIA - FISCAL 10 SECCIONAL DE
VALLEDUPAR, SIENDO DENUNCIANTE ROBINSON ANTOLIN ARAUJO
OÑATE, CON FECHA QUINCE (15) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020),
SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: CONFIRMAR EL
PROVEÍDO ADIADO 31 DE MAYO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL LA SALA
JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL CESAR, RESOLVIÓ TERMINAR Y ARCHIVAR LA
INDAGACIÓN PRELIMINAR ADELANTADA CONTRA EL DOCTOR IOHAN
CARLOS USTARIZ BUENDIA, EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 10 SECCIONAL
DE VALLEDUPAR, DE ACUERDO A LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN LA
PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JOHAN CARLOS USTARIZ BUENDIA - FISCAL 10
SECCIONAL DE VALLEDUPAR, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL
TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 28/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8
A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 30/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: 
PAOLA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 200011102000201700480 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL CESAR SALA DISCIPLINARIA



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

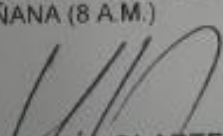
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

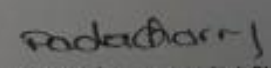
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201702950 CONTRA JORGE ELIECER ANDRADE, SIENDO DENUNCIANTE MARIA TERESA SILVA VACA, CON FECHA VEINTIUNO (21) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: MODIFICAR LA SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA CUAL IMPUSO SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE CUATRO (4) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES AL ABOGADO JORGE ELIÉCER ANDRADE, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 14.996.853, POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL QUEBRANTAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, EN LA MODALIDAD DE CULPA, PARA EN SU LUGAR: 1. **ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO** EN FAVOR DEL ABOGADO JORGE ELIÉCER ANDRADE, EN RELACIÓN CON LA CONDUCTA RELACIONADA CON NO HABER CONTESTADO LA DEMANDA DENTRO DEL PROCESO CIVIL RADICADO NO. 2015-00163, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, EN VIRTUD DE LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA, POR LAS RAZONES ANOTADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA. 2. **CONFIRMAR** LA SENTENCIA APELADA RESPECTO A DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DEL ABOGADO JORGE ELIÉCER ANDRADE, POR HABER INCURRIDO EN LA FALTA DESCRITA EN EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL QUEBRANTAR EL DEBER CONTEMPLADO EN EL NUMERAL 10º DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, EN LA MODALIDAD DE CULPA, RESPECTO A LAS DEMÁS CONDUCTAS REPROCHADAS EN EL PLIEGO DE CARGOS, DE ACUERDO CON LO EXPRESADO EN LA PARTE CONSIDERATIVA. 3. **MODIFICAR** LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL A *QUO* Y, EN SU LUGAR, IMPONER AL ABOGADO JORGE ELIÉCER ANDRADE, LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES Y MULTA EQUIVALENTE A UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA EL AÑO 2016, DE ACUERDO CON LOS MOTIVOS EXPRESADOS EN ESTA SENTENCIA.

PARA NOTIFICAR A JORGE ELIECER ANDRADE Y EL APODERADO JUAN CARLOS ANDRES VALENCIA PELAEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 28/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 30/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL



EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201901972
CONTRA JORGE ENRIQUE CHAMORRO MOLINEROS, SIENDO
DENUNCIANTE JORGE HERNAN NOREÑA ESPINOSA, CON FECHA
DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ
PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: **CONFIRMAR** LA DECISIÓN
PROFERIDA EN AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN PROVISIONAL
DEL 28 DE MAYO DE 2021 POR EL MAGISTRADO LUIS ROLANDO MOLANO
FRANCO DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE
DEL CAUCA, EN LA QUE RESOLVIÓ DECRETAR LA **TERMINACIÓN** DEL
PROCEDIMIENTO Y ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DEL
ABOGADO JORGE ENRIQUE CHAMORRO MOLINEROS, CONFORME A LAS
CONSIDERACIONES PRECEDENTES.

PARA NOTIFICAR A JORGE ENRIQUE CHAMORRO MOLINEROS, SE FIJA EL
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 28/06/2021, A
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 30/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PATRICIA CATALINA LÓPEZ ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL




EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

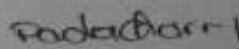
HACE CONSTAR

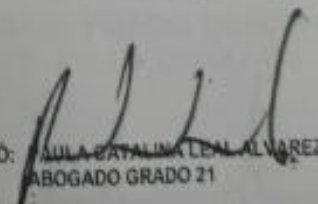
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201800931 CONTRA JORGE URIEL PORTILLO FONSECA, SIENDO DENUNCIANTE GLORIA PARRA GARZON, CON FECHA VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA** PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL 19 DE MAYO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ AL ABOGADO **JORGE URIEL PORTILLO FONSECA**, POR INCUMPLIR EL DEBER PREVISTO EN EL NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1123 DE 2007, HECHO QUE CONLLEVÓ A QUE EL ABOGADO INCURRIERA EN LAS FALTAS ESTABLECIDAS POR LOS NUMERALES 1º Y 4º DEL ARTÍCULO 37, *IBIDEM*, EN MODALIDAD CULPOSA, SANCIONÁNDOLO CON DOS (2) MESES DE SUSPENSIÓN, EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, Y MULTA DE CINCO (5) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CONFORME LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS.

PARA NOTIFICAR A JORGE URIEL PORTILLO FONSECA Y EL APODERADO NORBERTO CALDERON ORTEGON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 28/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 30/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: 
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201800931 01
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL
DISCIPLINARIA



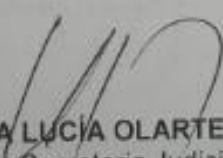
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

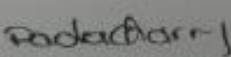
HACE CONSTAR

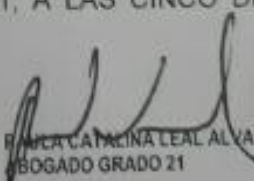
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 230011102000201900185
CONTRA OSCAR ENRIQUE JIMENEZ ENSUCHO, SIENDO DENUNCIANTE
DIANA MARCELA OQUENDO HERRON, CON FECHA VEINTIUNO (21) de
ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE
RESUELVE **PRIMERO: REVOCAR** LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA
DEL CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), PROFERIDA POR
LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CÓRDOBA, MEDIANTE LA CUAL
DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL ABOGADO ÓSCAR
ENRIQUE JIMÉNEZ ENSUCHO Y LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN
DE DOS (2) MESES EN EL EJERCICIO PROFESIONAL Y MULTA DE DOS (2)
SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, POR LA FALTA
DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1º DE LA LEY 1123 DE 2007, PARA
EN SU LUGAR, **ABSOLVERLO** DE LA CONDUCTA DISCIPLINARIA ATRIBUIDA,
DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN PRECEDENCIA.

PARA NOTIFICAR A OSCAR ENRIQUE JIMENEZ ENSUCHO Y EL
APODERADO ENRIQUE RIVEROS YANÉZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO
POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 28/06/2021, A LAS OCHO DE LA
MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCIA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 30/06/2021, A LAS CINCO DE LA
TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: CATALINA LEAL ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 230011102000201900185 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DE CORDOBA SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia
Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial
SECRETARIA JUDICIAL

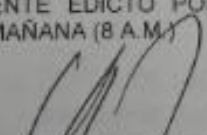
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

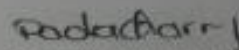
HACE CONSTAR

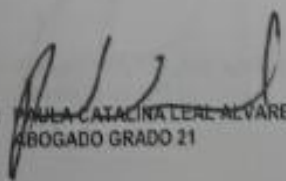
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201600690 CONTRA JORGE CASTAÑO GAVIRIA, SIENDO DENUNCIANTE DIANA PATRICIA TREJOS GOMEZ, CON FECHA VEINTINUEVE (29) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE PRIMERO: **REVOCAR** PARCIALMENTE LA SENTENCIA PROFERIDA EL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), POR LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, SANCIONÓ AL ABOGADO JORGE CASTAÑO GAVIRIA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR CUATRO (4) MESES, Y MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, PARA EN SU LUGAR DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A FAVOR DEL DISCIPLINABLE, ABOGADO JORGE CASTAÑO GAVIRIA EN RELACIÓN CON LAS FALTAS DISCIPLINARIAS A ÉL IMPUTADAS CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 35 NUMERALES 1° Y 6° DE LA LEY 1123 DE 2007, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LAS RAZONES VERTIDAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DECLARADA POR LA SALA A QUO EN LA SENTENCIA CONSULTADA CONTRA EL ABOGADO JORGE CASTAÑO GAVIRIA, TRAS HABER INCURRIDO EN LA FALTA PREVISTA EN EL ARTICULO 7 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, POR INFRINGIR EL DEBER PROFESIONAL CONSAGRADO EN EL ARTICULO 28 NUMERAL 10 IBÍDEM, A TÍTULO DE CULPA, DE ACUERDO A LOS ARGUMENTOS CONSIGNADOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, **DISMINUIR** LA SANCIÓN IMPUESTA POR LA SALA A QUO, A SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, DE ACUERDO A LO DICHO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A JORGE CASTAÑO GAVIRIA Y EL APODERADO LUS EVELIN PALACIOS LETRADO, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 28/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)


YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 30/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)


ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON
ESCRIBIENTE GRADO 7


REVISÓ: PAULA CATALINA LERA ALVAREZ
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201600690 01
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA